ALCALDÍA DE
GACHETÁ

MODIFICATORIO N° 1	
PARTES	**MUNICIPIO DE GACHETÁ.**
	NIT 899.999.331-2
	ELMER DWAN BARRERA VELASQUEZ
	C.C. N° 80.829.485 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No	**PSP-096-2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE GACHETA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) MESES**
FECHA DE INICIO	**27 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**26 DE JUNIO DE 2026**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**15 DE JUNIO DE 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.500.000.00)**
FECHA MODIFICATORIO N° 1	**09 DE MARZO DE 2026**

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra**, ELMER DWAN BARRERA VELASQUEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Gachetá Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.829.485 expedida en Bogotá D.C., hemos acordado suscribir el presente otro sí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 096 de 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2019 y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Alcaldía Municipal celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PSP-096 de 2026 con **ELMER DWAN BARRERA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.829.485 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE GACHETA**. **2)** Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 096 de 2026, se suscribió el día 27 de enero de 2026. **3)** Que el contrato se encuentra en ejecución y vigente. **4)**, Que el día 9 de marzo de 2026 se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. **5)** Que el objeto de dicha solicitud es MODIFICAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PSP-096 de 2026 y hace parte integral del presente Otrosí **6)** Que, el Municipio de Gachetá suscribió el presente contrato de prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar el desarrollo de los procesos de formación deportiva en el marco del programa de Deporte Formativo, financiado a través del Convenio Interadministrativo CI-119-2025

suscrito con Indeportes Cundinamarca. **7)** Que, al revisar las condiciones del contrato y su relación con el convenio mencionado, se observó que el plazo de ejecución fue establecido inicialmente por un término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, lo que generó fechas de terminación distintas entre los contratos suscritos para los formadores deportivos. **8)** No obstante, el convenio establece que las actividades de formación deportiva financiadas con dichos recursos deben desarrollarse durante el primer semestre de la vigencia 2026, razón por la cual se requiere ajustar el plazo de ejecución del contrato para que su terminación corresponda al quince (15) de junio de 2026. **9)** En ese sentido, el ajuste del plazo permite mantener coherencia entre la ejecución contractual, el periodo de implementación del programa de formación deportiva y los compromisos asumidos por el municipio en el marco del convenio interadministrativo. **10)** Que, En consecuencia, se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de junio de 2026. **11)** Que la entidad considera procedente y viable realizar la modificación al Contrato de Prestación de servicios Profesionales N° PSP-096 de 2026. **9)** Que conforme con lo expuesto, se hace necesario, legal y pertinente, celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PSP-096 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE GACHETA. **- CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN CLAUSULADO**: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Contrato de Prestación de servicios Profesionales N° PSP-096 de 2026, el cual quedará así**:** El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, hasta el quince (15) de junio de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA CUARTA. -. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes Para ejecución se requiere el registro presupuestal.

En constancia y aceptación, se firma por las partes en la plataforma de **SECOP II.**

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán / Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional